

ORD. N° **1166**

ANT.: Ordinario N° 1034, de 30 de abril de 2015, de Director Regional de SERVIU Región de Los Ríos, que remite Antecedentes Técnicos y legales, para determinar conveniencia de comodato entre Serviu Región de Los Ríos y la Corporación de Alcohólicos Anónimos Área Sur Valdivia; y Ordinario n° 2755, de 26 de Octubre de 2015, de Director Serviu Región de Los Ríos, que complementa Antecedentes Técnicos y Legales, para determinar conveniencia de comodato entre Serviu Región de Los Ríos y la Corporación de Alcohólicos Anónimos Área Sur Valdivia.

ADJ.: a) Informe N° 21, de fecha 16 de noviembre de 2015, emitido por Asesora Jurídica SEREMI MINVU Los Ríos.

b) Memorando N° 18, de fecha 30 de Junio de 2015, de Encargado Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura a Asesor Jurídico ambos de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que informa en relación a solicitud de comodato.

c) Carpeta con Antecedentes del Comodato.

MAT.: Autoriza Comodato de Terreno Propiedad SERVIU a Alcohólicos Anónimos, en específico el inmueble ubicado en calle Primitivo Fuentes N° 1513, Población Perú, de Valdivia.

Valdivia, **19 NOV. 2015**

**DE: CARLOS MEJIAS GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LOS RIOS.**

**A: ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL DE SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS**

Junto con saludarle cordialmente, y en relación a solicitud de comodato de Inmueble propiedad SERVIU a favor de Corporación de Alcohólicos Anónimos, es menester informar lo siguiente:

1.- Se ha recibido en ésta Secretaría Regional Ministerial ordinario individualizado en el antecedente, referente a solicitud de determinación de conveniencia de suscripción de Comodato, respecto a inmueble propiedad de SERVIU Región de Los Ríos, en específico Lote Primer piso, ubicado en calle Primitivo Fuentes N° 1513, de Valdivia, cuya superficie es de 95,62 metros cuadrados, según da cuenta plano informativo Comodato GSP i005 2015, elaborado por SERVIU Región de Los Ríos, para los efectos del Comodato solicitado, utilizándose como base la información planimétrica contenida en el plano A 168 de diciembre de 2003.

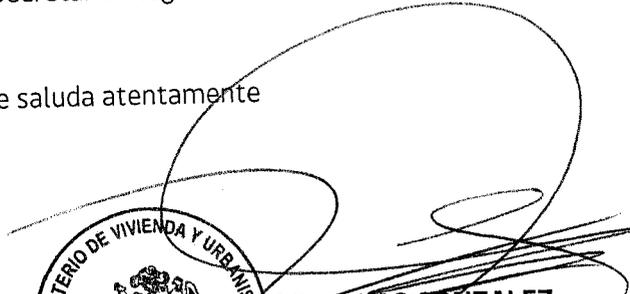
2.- Que, se ha analizado la solicitud realizada por Corporación Alcohólicos Anónimos y remitida por nuestro Servicio para nuestra autorización, y los antecedentes acompañados a la solicitud, a la luz de señalado en el instructivo de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, contenido en Ordinario N° 814, de 31 de diciembre de 2014, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que, es necesario tener presente que el inmueble a entregar en Comodato solo puede aplicarse para el fin para el cual fue solicitado, estableciéndose la correspondiente condición resolutoria para el evento de ser aplicado a un fin diverso al solicitado.

4.- Que el comodato debe entregarse por un plazo de 5 años, lo que debe ser establecido en el contrato respectivo a confeccionar por vuestro Servicio.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se autoriza la entrega en comodato, solicitando se remita copia informativa a ésta Secretaría Regional Ministerial, una vez suscrito por las partes el contrato de comodato respectivo.

Sin otro particular, le saluda atentamente



CARLOS MEJÍAS GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
Chile
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS
SECRETARÍO REGIONAL MINISTERIAL

CMG / GGS / 

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad Jurídica Seremi V. y U. Región Los Ríos
- Departamento de Desarrollo Urbano, Seremi V. y U. Región de Los Ríos.
- Archivo Of. Partes, Seremi V. y U. Región de Los Ríos.



INFORME JURIDICO N°	21 - 2° SEMESTRE/2015
---------------------	-----------------------

MATERIA	COMODATO
SOLICITANTE	CORPORACIÓN ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS
ENTIDAD PROPIETARIA	SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
CIUDAD	VALDIVIA
FECHA	16 NOVIEMBRE DE 2015

El presente informe tiene por objeto analizar e informar a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos sobre el cumplimiento de la actual normativa de administración de bienes de propiedad SERVIU respecto de solicitud de comodato, de inmueble de propiedad SERVIU efectuada por la Corporación Alcohólicos Anónimos, a fin que la mencionada autoridad evalúe la pertinencia de la autorización de entrega en comodato.

1. DOCUMENTOS CONTENIDOS EN CARPETA DE SOLICITUD.

Se recibió en esta Secretaria Regional Ministerial Ordinario N° 1034, de Director Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, de fecha 30 de abril de 2015, que remite antecedentes Técnicos y Legales, para determinar conveniencia de comodato entre Serviu Región de Los Ríos y la Corporación de Alcohólicos Anónimos Área Sur Valdivia.

A ordinario de SERVIU, Región de los Ríos, se adjuntaron los siguientes documentos:

- a) Carta de don Elías López Mora, en representación de la Corporación Alcohólicos Anónimos, que solicita renovación de Comodato de terreno ubicado en calle Primitivo Fuentes N° 1513 Población Perú de la ciudad de Valdivia.
- b) Certificado de vigencia Personalidad Jurídica, de la Fundación, emitida con fecha 18 de agosto de 2014 por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- c) Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, emitida con fecha 18 de agosto de 2014 por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- d) Carta de fecha 27 de diciembre de 2014, de Coordinador de Área Sur Valdivia Corporación Alcohólicos Anónimos, que solicita la reactualización del Comodato otorgado en relación a propiedad ubicada en calle Primitivo Fuentes N° 1513.
- e) Carta de fecha 27 de diciembre de 2014, de Secretario Área Sur Valdivia, por el cual informa al Director del SERVIU Región de Los Ríos, la designación por la mesa directiva de don Elías López como representante de la Corporación, y se autoriza para firmar el respectivo comodato.
- f) Boleta N° 3547141 de fecha 14 de enero de 2015, de empresa SAESA, respecto al consumo de propiedad ubicada en calle Primitivo F N° 1513 de la ciudad de Valdivia.
- g) Boleta N° 84606 de fecha 03 de febrero de 2015, de empresa AGUASDECIMA que da cuenta el consumo de agua potable, de la propiedad ubicada en calle Avenida Ramón Picarte N° 1513 de la ciudad de Valdivia.

- h) Informe de Terreno para Comodato SERVIU N° 29/2015, suscrito por la profesional Arquitecto Pablo Barrientos Wells, Sección Gestión de Suelos SERVIU Región de Los Ríos.
- i) Informe de Tasación Urbana N° 9 de fecha 24 de abril de 2015, elaborado por la profesional Pablo Barrientos Wells.
- j) Certificado de Avalúo Fiscal rol 91-01 ubicado en calle Picarte 1509.
- k) Plano Informativo Comodato GSP I 005 2015.
- l) Plano DSV A 168 Planta de Arquitectura a Primer y Segundo Piso, del mes de diciembre del año 2001.
- m) Plano Archivado con el N° 1 al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, de propiedad inscrito a fojas 160, N° 158 del año 1957.
- n) Resolución Exenta N° 440 de fecha 15 de marzo de 2010, de Director Regional SERVIU Región de Los Ríos, que aprueba Contrato de Comodato suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y Alcohólicos Anónimos Área Sur Valdivia.
- o) Estudio de Títulos, de fecha 30 de enero de 2015, elaborado por la profesional Abogada Lorena Muñoz Monsalve, respecto de propiedad ubicada en Avenida Picarte N° 1509 y N° 1513, Población Baquedano, de la ciudad de Valdivia.
- p) Certificado de Dominio Vigente de fecha 21 de enero de 2015, respecto a predio inscrito a fojas 1682, N° 1703 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del año 1954.
- q) Certificado de Gravámenes y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, de fecha 21 de enero del 2015, emitido en relación a predio inscrito a fojas 1682, N° 1703 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces referido, correspondiente al año 1954.
- r) Certificado de Litigios del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia de fecha 21 de enero del 2015, emitido en relación a predio inscrito a fojas 1682, N° 1703 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces referido, correspondiente al año 1954.

Habida consideración de la recepción de los antecedentes por esta SEREMI, se procedieron a revisar técnicamente estos por la Unidad de Desarrollo Urbano de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, el cual comunicó sus conclusiones por Memorándum Interno N° 18 de fecha 30 de junio de 2015, dirigido al Encargado de la Unidad Jurídica del referido servicio. Al efecto el citado memorándum, informa en relación a la solicitud del **ORD. N° 1034 de 30 abril del 2015**, que: "remite expediente técnico y antecedentes legales correspondientes a solicitud comodato entre Serviu y Corporación de Alcohólicos Anónimos Área Sur Valdivia, del inmueble ubicado en calle Primitivo Fuentes N° 1513, Valdivia". Agrega al respecto: "Una vez revisados los antecedentes técnicos entregados por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización, y dado que éstos forman parte del mismo formato de respuesta que se utiliza en esta Unidad, que la información entregada es consecuente con lo expresado en el Plan Regulador Vigente de las Comunas en las que se encuentran los comodatos solicitados, y considerando que este pronunciamiento se remite exclusivamente a los aspectos técnicos urbanísticos de nuestra competencia, dejando para una segunda revisión los antecedentes legales por parte de la Unidad Jurídica correspondiente, la cual Usted lidera, esta Unidad de Desarrollo Urbano e Infraestructura establece que no existen impedimentos técnicos-urbanísticos para que dichos expedientes continúen su tramitación, informando favorablemente los expedientes presentados".

Al respecto por intermedio de ordinario N° 2755 el Director Regional SERVIU Los Ríos, procedió a complementar la solicitud anterior en el sentido de incorporar Informe de Terreno Propiedad SERVIU N° 29/2015; Plano Informativo GPS i005 2015; y Estudio de Título inscripción de fojas 1682, N° 1703 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 1954.

Por último, se obtuvieron de la página web del Registro Civil e Identificación, con fecha 5 de noviembre de 2015, los certificados de vigencia de la Corporación y de su Directorio.

2. ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD.

Se ha solicitado por el Coordinador Área Sur Valdivia de la Corporación de Alcohólicos Anónimos, por intermedio de Carta individualizada en el literal a) del numeral anterior, que se renovara el Comodato otorgado en su favor, por el SERVIU Región de Los Ríos, respecto del predio ubicado en calle Primitivo Fuentes N° 1513, Población Perú de la ciudad de Valdivia. Lo anterior, con la idea de continuar desarrollando sus gestiones de intervención en la comunidad, a personas que presenta la enfermedad del alcoholismo, en la ciudad de Valdivia.

3. ANTECEDENTES DEL INMUEBLE SOLICITADO.

La solicitud contempla la entrega en comodato de un inmueble ubicado en calle Primitivo Fuentes N° 1.513, de la ciudad de Valdivia, correspondiente al Lote denominado Primer Piso, de una superficie de 95,62 metros cuadrados, según da cuenta Plano Informativo Comodato GSP i 005 2015 elaborado por SERVIU Región de Los Ríos, para los efectos del Comodato solicitado, utilizándose la información planimétrica contenida en el plano A 168 de diciembre de 2003, cuyos deslindes y tasación se menciona a continuación:

Lote denominado Primer Piso, de una superficie de 95,62 metros cuadrados, según da cuenta Plano Informativo Comodato GSP i 005 2015 elaborado por SERVIU Región de Los Ríos, para los efectos del Comodato solicitado, utilizándose la información planimétrica contenida en el plano A 168 de diciembre de 2003		TASACION
		1.692 U.F.
Norte	Tramo a-b-c-d-e-f-g-h con Damas Cooperadoras de Oncología	13,23 metros
Sur	Tramo i-j-k-l-m-n-ñ-o-p-q con Otros Propietarios	13,22 metros
Este	Tramo h-i con calle Primitivo Fuentes	9,22 metros
Oeste	Tramo q-r-s-t-u-a con Agrupación Dializados	8,53 metros

4. PROPIETARIO DEL LOTE SOLICITADO EN COMODATO.

Según lo expresado en Estudio de Título individualizado en el literal o) del numeral 1 del presente, el lote ubicado en Picarte N° 1509 y N° 1513 (Picarte esquina Primitivo Fuentes), de la Población Baquedano I, de Valdivia, de una superficie de 95,62 metros cuadrados, tiene como dueño al SERVIU Región de Los Ríos. El bien raíz mencionado corresponde a la parte no transferida del inmueble que figura con inscripción vigente a nombre de la SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS, inscrito a fojas 1682, número 1703 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 1954, incorporado al patrimonio de SERVIU Región de Los Ríos en virtud de la Ley N° 20.174 y Resolución Exenta N° 76 del Serviu Región de Los Lagos, más el Oficio N° 461/2008 de la Dirección Regional Serviu Región de Los Ríos bajo el N° 648 del Registro de Propiedad del año 2008, por ser sucesor legal de Corporación de la Vivienda. Indica que el predio original propiedad del Servicio atendida su amplia superficie ha sido objeto de sucesivas transferencias dando origen a varias poblaciones y proyectos habitacionales de la ciudad, "...quedando el sitio en estudio como resto de terreno no transferido en propiedad del Servicio". Señala además que el inmueble fue adquirido por la Corporación de la Vivienda, en conformidad al artículo segundo transitorio del DFL 285 de 1953, encontrándose el título anterior inscrito a fojas 184 N° 287 del Registro de Propiedad de 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia.

Agrega el referido estudio de títulos, que de acuerdo a los certificados de Hipotecas y Gravámenes, de fecha 21 de enero de 2015, respecto de la inscripción de fojas 1682 N° 1703 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 1954, que se encuentra vigente en sus

partes no transferidas, a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos, se certifica por el Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, que habiéndose revisados los índices del registro de Hipotecas y Gravámenes durante los últimos treinta años hasta el día de hoy, que la propiedad singularizada no le afectan Hipotecas ni Gravámenes de ninguna especie.

Que en lo que se refiere a Prohibiciones, Interdicciones o Litigios, informa el estudio de título, que a la propiedad individualizada en el numeral anterior, no le afectan Prohibiciones, Interdicciones ni Embargos de ninguna naturaleza y que no existe anotación marginal alguna que señale que el inmueble sea objeto de litigios ni juicios pendientes.

Por último en sus conclusiones expresa: "De acuerdo a lo anterior el título se encuentra conforme a derecho y es posible celebrar actos y contratos respecto de él, así como generar contratos de comodato en el resto no transferido"

5. TASACION URBANA

Entre los documentos acompañados por SERVIU Región de Los Ríos, se encuentra Informe de Tasación Urbana N° 09 de fecha 24 de abril de 2015, elaborado por el profesional Pablo Barrientos Wells, quien tasa el lote, a que se refiere el punto tres del presente informe, en **1.692 U.F.**, indicando que a valor UF al día del informe es de \$24.725,17, siendo la tasación del predio en pesos la suma de **\$41.840.000 (cuarenta y un millones ochocientos cuarenta mil pesos).**-

6. AVALÚO FISCAL.

Que de los antecedentes aportados por el SERVIU Región de Los Ríos, a saber Informe de Terreno para Comodato N° 29/2015, consta que el rol de avalúo de la propiedad individualizada en el numeral 3 de la presente corresponde al 91-1 de la comuna de Valdivia, el cual según certificado de avalúo fiscal actualizado, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que corresponde al primer semestre del año 2015, señala que el avalúo de esta propiedad sería de **\$54.889.560.- (cincuenta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta pesos).**

7. FUNDAMENTACION DE LA PETICION DE COMODATO.

Se ha solicitado por el Coordinador Área Sur Valdivia de la Corporación de Alcohólicos Anónimo, por intermedio de Carta individualizada en el literal a) del numeral anterior, que se renovara el Comodato otorgado en su favor, por el SERVIU Región de Los Ríos, respecto del predio ubicado en calle Primitivo Fuentes N° 1513, Población Perú de la ciudad de Valdivia. Lo anterior, con la idea de continuar desarrollando sus gestiones de intervención en la comunidad, a personas que presenta la enfermedad del alcoholismo, en la ciudad de Valdivia.

Al respecto se tuvo a la vista Resolución Exenta mencionada en el literal n) del numeral primero de la presente, el cual aprobaba contrato de comodato suscrito por el SERVIU Región de Los Ríos y la Corporación, del predio ubicado en calle Primitivo Fuentes N° 1.513 de la comuna de Valdivia, de una superficie de 122,68 metros cuadrados.

8. CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE.

Según lo expresado en Informe Terreno Propiedad Serviu N° 29/2015 de fecha 22 de abril de 2015, el inmueble solicitado en comodato corresponde al Lote Primer Piso, de una superficie de 95,62 metros cuadrados, ubicado en calle Primitivo Fuentes N° 1513 de la ciudad de Valdivia, sector urbano, cuya clasificación es imprescindible.

9. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXPRESADAS EN EL INSTRUCTIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

En relación a este punto el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de su Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, ha dictado ordinario N° 814, de fecha 31 de diciembre de 2014, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto circular N° 16 del 21-03-2013, ordinarios N° 0489 de 07-08-2013, circular N° 001 del 11-01-2001 y oficio N°485 de 2006, de dicha Subsecretaría.

Que dicho ordinario en su **punto 3. 1. "Comodatos"** expresa: **"En estos casos deben observarse los siguientes criterios:**

- a) *Para otorgar un inmueble en comodato, los SERVIU deben contar con la aprobación del SEREMI de V. y U.*
- b) *La superficie de los terrenos que se entreguen en comodato debe ser solo la necesaria para el uso que se dará al inmueble.*
- c) *Si la superficie del terreno a entregar en comodato excede la necesaria para el uso del inmueble, se entregara solo la porción a ocupar, pudiendo el excedente quedar a disposición de otras organizaciones vecinales o de programas ministeriales, sean estos habitacionales o urbanos, a fin de otorgar un uso eficiente al terreno.*
- d) *Solo podrán celebrarse comodatos o autorizar su prorrogación a organizaciones o entidades que cuenten con personalidad jurídica vigente de derecho público y/o privado que no persigan fines de lucro y a Comités de Administración vigentes de Condominios Sociales constituidos de conformidad a la Ley N°19.537, de Copropiedad inmobiliaria.*
- e) *El plazo de los comodatos será, en general, de 5 años. En casos excepcionales la SEREMI de V. y U. podrá autorizar, fundadamente, que tenga un plazo superior al indicado y siempre que el SERVIU presente una solicitud que lo justifique. Se entenderá como causa justificada el compromiso del comodatario de ejecutar obras de construcción en el referido inmueble.*
- f) *El inmueble deberá destinarse exclusivamente a las actividades declaradas al solicitar el comodato.*
- g) *En caso de que la organización comodataria comprometa obras de construcción o remodelación, estas deberán iniciarse dentro del plazo establecido en el contrato. De lo contrario, se podrá poner término al comodato y el inmueble deberá ser restituido al SERVIU.*
- h) *Las construcciones o remodelaciones efectuadas por el comodatario en el inmueble pasaran a ser propiedad de SERVIU una vez concluido el comodato, sin cargo ni costo para éste. Los SERVIU, a través de sus unidades de Gestión de Suelo, recibirán el inmueble a través de un acta de Recepción, describiendo las obras ejecutadas en el inmueble (p. ej., cierros, construcciones, materialidad y estado de éstas).*
- i) *Los proyectos a desarrollar en inmuebles entregados en comodato deben cumplir con todas las disposiciones de la LGUC, de la OGUC y de los respectivos instrumentos de Planificación Territorial.*
- j) *La organización comodataria no podrá dar en préstamo de uso o arrendar el inmueble, total o parcialmente, a un tercero, ni darle uso habitacional ni de estacionamiento de vehículos o para la instalación de una actividad comercial.*
- k) *Cada SERVIU dejara establecido como condición resolutoria, es decir, que de no cumplirse resolverá el contrato, que el comodatario deberá pagar las cuentas domiciliarias del inmueble entregado en préstamo de uso.*
- l) *La organización comodataria deberá dar facilidades para compartir el inmueble con otras organizaciones del sector, en la medida que sea procedente.*

m) Los SERVIU deberán incluir una cláusula que haga presente el derecho del comodante para poner término al contrato en cualquier tiempo, fijando un plazo prudencial de aviso previo para su restitución.

n) Cada Director de SERVIU dispondrá las medidas de fiscalización, control y supervisión que permitan fiscalizar el uso destinado al inmueble, el oportuno cumplimiento del pago de cuentas domiciliarias y en general de todas las obligaciones asumidas por el comodatario.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y analizados los antecedentes es posible señalar lo siguiente:

- Que el bien raíz individualizado en el N° 3 de la presente es de aquellos considerados imprescindibles por el ordinario N° 0814 de 31 de diciembre de 2014, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- Que de los antecedentes aportados no se mencionó el plazo por el cual se solicita la entrega del terreno, individualizado en el numeral 3, por lo que se tiene para autorizar al efecto la regla general señalada en el ordinario N° 0814 de fecha 31 de diciembre de 2014, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que corresponde a 5 años.
- La superficie de los terrenos que se entreguen en comodato debe ser solo la necesaria para el uso que se dará al inmueble, lo que si acontece en este caso. Lo anterior, por cuanto lo que se entrega en comodato corresponde a lo requerido para efectos del desarrollo de los fines de la Corporación solicitante, esto es, desarrollando sus gestiones de intervención en la comunidad, a personas que presenta la enfermedad del alcoholismo, en la ciudad de Valdivia.
- Solo podrán celebrarse comodatos a organizaciones o entidades que cuenten con personalidad jurídica vigente de derecho público y/o privado que no persigan fines de lucro. Al respecto quien realiza la solicitud de comodato es la Corporación de Alcohólicos Anónimos, que según el certificado de vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Registro Civil e Identificación de fecha 05 de noviembre de 2015, es una Corporación y que a dicha fecha se encuentra vigente.

10. CONCLUSION

En opinión de este profesional procede la autorización para celebrar el Comodato solicitado por la Corporación de Alcohólicos Anónimos, respecto del predio individualizado en el numeral 3 de la presente, por el plazo de 5 años. Lo anterior pues los antecedentes aportados y del análisis realizado, es dable señalar que la solicitud cumple lo instruido por el Ordinario 814, de fecha 31 de diciembre de 2014, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto circular N° 16 del 21-03-2013, ordinarios N° 0489 de 07-08-2013, circular N° 001 del 11-01-2001 y oficio N°485 de 2006, de dicha Subsecretaría, siendo, de acuerdo a la misma, facultad de la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos, aprobar la conveniencia de la suscripción del Contrato de comodato.

Todo lo anterior, salvo mejor parecer del Jefe del Servicio.

Es todo cuanto puedo informar.



DANIELA SILVA BILBAO

ASESORA JURÍDICA

SEREMI MINVU LOS RIOS



MEMORANDUM

N° 18

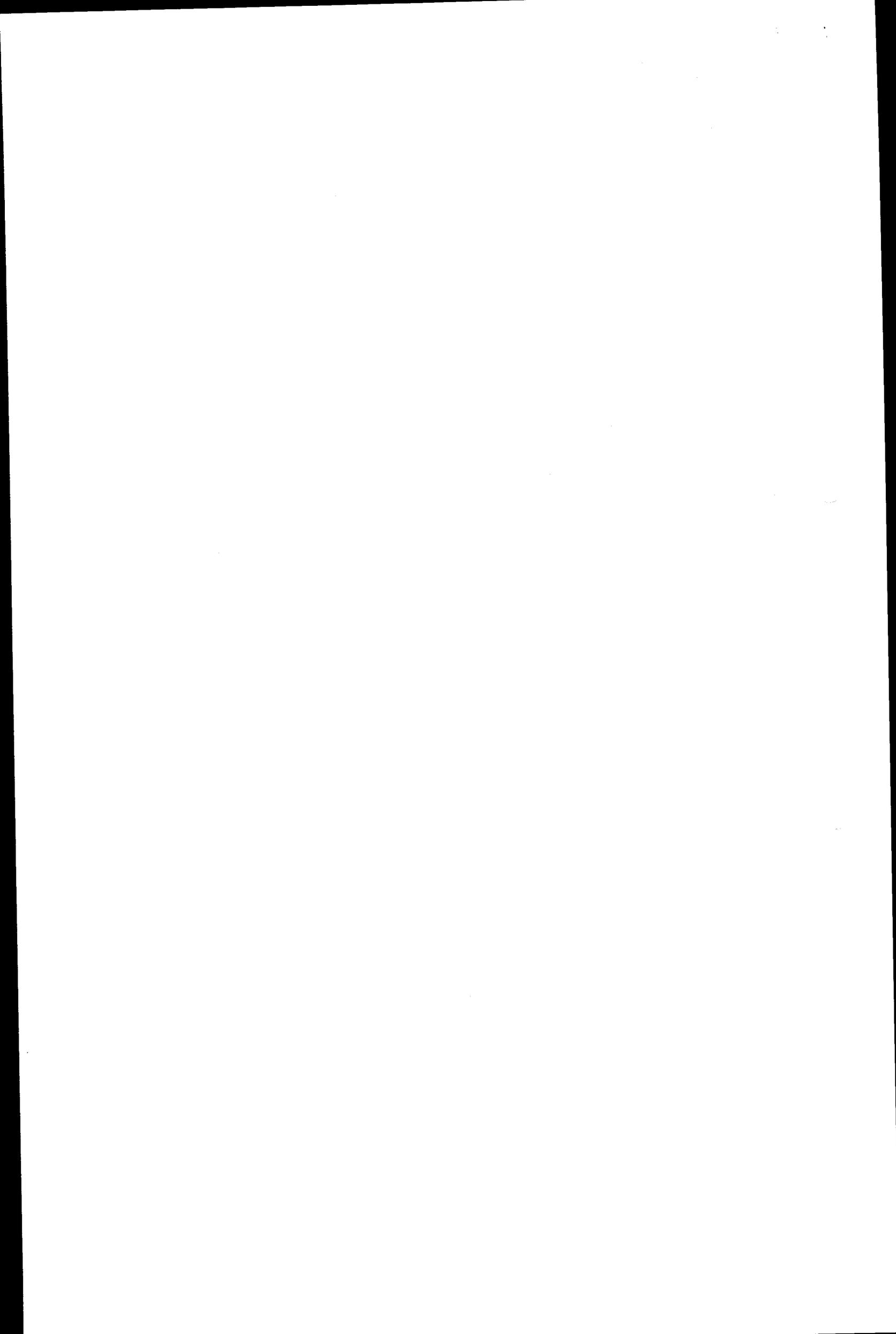
Valdivia, 30 junio 2015

DE : PATRICIO CONTRERAS ROJAS
ENCARGADO DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RIOS

A : GUSTAVO GONZÁLEZ SIERRA
ASESORA JURÍDICA
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RIOS

En referencia a las solicitudes de Comodato, detalladas en los siguientes Ordinarios del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos:

- ORD. N° 954 de 16 de abril del 2015, remite expediente técnico y antecedentes legales correspondientes a solicitud comodato entre Serviu y Fundación Integra, del Lote 2c-2, de 1.057 m², Población El Bosque, Futrono.
- ORD. N° 1034 de 30 de abril del 2015, remite expediente técnico y antecedentes legales correspondientes a solicitud comodato entre Serviu y Corporación de Alcohólicos Anónimos Área Sur Valdivia, del inmueble ubicado en calle Primitivo Fuentes N° 1513, Valdivia.
- ORD. N° 1035 de 30 de abril del 2015, remite expediente técnico y antecedentes legales correspondientes a solicitud comodato entre Serviu y Club Deportivo San Luis de Valdivia, del Lote 3 de equipamiento, ubicado en calle San Pedro con René Schneider, Valdivia.
- ORD. N° 1036 de 30 de abril del 2015, remite expediente técnico y antecedentes legales correspondientes a solicitud comodato entre Serviu y Fundación Integra, del Lote Reserva Equipamiento, de superficie 1531, 54 m², ubicado en Pasaje Lago Riñihue y Avda. Balmaceda, Río Bueno.
- ORD. N° 1307 de 02 de junio del 2015, remite expediente técnico y antecedentes legales correspondientes a solicitud comodato entre Serviu y Corporación Iglesia Evangelista, del Lote 3-2b-a, de 218 m², ubicado en Población Norte Grande 1, Sector Las Ánimas de Valdivia.
- ORD. N° 1345 de 04 de junio del 2015, remite expediente técnico y antecedentes legales correspondientes a solicitud comodato entre Serviu y Junta Nacional de Jardines Infantiles de la XIV Región, de una superficie de 6185 m², ubicado en calle Miraflores s/n, Río Bueno.
- ORD. N° 1370 de 08 de junio del 2015, remite expediente técnico y antecedentes legales correspondientes a solicitud comodato entre Serviu y Junta Nacional de Jardines Infantiles de la XIV Región, del Lote ubicado en sector Orden y Patria s/n de la Comuna de Futrono.
- ORD. N° 1419 de 12 de junio del 2015, remite expediente técnico y antecedentes legales correspondientes a solicitud comodato entre Serviu y Fundación Integra, del inmueble ubicado en Avda. René Varas Asenjo s/n, sector Daiber, de la Comuna de La Unión, de una superficie de 1500 m².





Una vez revisados los antecedentes técnicos entregados por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización, y dado que éstos forman parte del mismo formato de respuesta que se utiliza en esta Unidad, que la información entregada es consecuente con lo expresado en el Plan Regulador Vigente de las Comunas en las que se encuentran los comodatos solicitados, y considerando que este pronunciamiento se remite exclusivamente a los aspectos técnicos urbanísticos de nuestra competencia, dejando para una segunda revisión los antecedentes legales por parte de la Unidad Jurídica correspondiente, la cual Usted lidera, esta Unidad de Desarrollo Urbano e Infraestructura establece que no existen impedimentos técnicos-urbanísticos para que dichos expedientes continúen su tramitación, informando favorablemente los expedientes presentados.

Sin otro particular, saluda atentamente,



PATRICIO CONTRERAS ROJAS
ENCARGADO DEPARTAMENTO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

PCR/FZDK/fzdk.

Adj. | Expedientes técnicos correspondientes a los comodatos solicitados:

- ORD. N° 954 de 16 de abril del 2015
- ORD. N° 1034 de 30 de abril del 2015
- ORD. N° 1035 de 30 de abril del 2015
- ORD. N° 1036 de 30 de abril del 2015
- ORD. N° 1307 de 02 de junio del 2015
- ORD. N° 1345 de 04 de junio del 2015
- ORD. N° 1370 de 08 de junio del 2015
- ORD. N° 1419 de 12 de junio del 2015

